REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2019**	**00480**	00
DEMANDANTE	YARY MARITZA MURILLO RIVERO						
DEMANDADOS	PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, solicita la apoderada de COLPENSIONES, se corrija el acta de la audiencia efectuada el pasado 17 de junio del año 2020, en el sentido de indicar de manera correcta el nombre de la demandante.

Verificada la cedula de ciudadanía que reposa en el expediente, se encuentra que el nombre de la demandante es **YARY MARITZA MURILLO RIVERO,** y en el acta de la audiencia citada se indicó que era **YARI MARTIZA MURILLO RIVERO,** por tal razón se corrige el acta, en el sentido de indicar que el nombre de la demandante es **YARY MARITZA MURILLO RIVERO**.

Ahora, respecto de remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, a fin de que efectúen la misma corrección en la sentencia de segunda instancia, se advierte que si bien la decisión de segunda instancia fue proferida el 18 de mayo del año en curso, como puede verse en la página de consulta de procesos de la rama judicial, el acta de esa audiencia aún no se encuentra en este Despacho y en ese sentido no resulta posible acceder a la solicitud. Por lo anterior debe solicitarse la corrección ante el Tribunal

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Db

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff162e98b34f1bdc2788d0c712ca9162b73ff7ae00d37e03c106168d98b3648c

Documento generado en 18/06/2021 10:23:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Db